



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES  
ARAGÓN**

**LICENCIATURA EN DERECHO**

**TRABAJO POR ESCRITO QUE  
PRESENTA:**

**DIANA ERIKA VELÁZQUEZ MALDONADO**

**TEMA DE LA**

**TESINA**

**“NECESIDAD DE TIPIFICAR COMO DELITO EL ACOSO VÍA  
INTERNET EN LA LEGISLACIÓN PENAL MEXICANA”**

**EN LA MODALIDAD DE “SEMINARIO DE TITULACIÓN  
COLECTIVA”**

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE:**

**LICENCIADO EN DERECHO**



**FES Aragón**

Nezahualcóyotl, Edo. de México, 2011.



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**NECESIDAD DE TIPIFICAR COMO DELITO EL ACOSO VIA INTERNET EN LA  
LEGISLACION PENAL MEXICANA**

<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>I</b>
<b>CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES DEL ACOSO EN LAS REDES SOCIALES</b>	
<b>1.1 ANTECEDENTES DE LAS REDES SOCIALES.....</b>	<b>1</b>
<b>1.2 ANTECEDENTES DEL ACOSO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA.....</b>	<b>2</b>
<b>CAPÍTULO 2. EL ACOSO CIBERNÉTICO</b>	
<b>2.1 CONCEPTOS GENERALES DEL ACOSO CIBERNÉTICO.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.1 Concepto de Acosar.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.2 Concepto de Red Social.....</b>	<b>4</b>
<b>2.1.2.1 Clases de Redes Sociales.....</b>	<b>5</b>
<b>2.1.2.2 Forma de operar de las redes sociales.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.2.3 Beneficios de las Redes Sociales.....</b>	<b>7</b>
<b>2.1.2.4 Desventajas de las redes sociales.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1.3 Concepto de Grooming o acoso vía Internet.....</b>	<b>8</b>
<b>2.1.3.1 Otras denominaciones de Grooming.....</b>	<b>9</b>
<b>2.1.3.2 Clases de Ciber-acoso.....</b>	<b>9</b>
<b>2.1.3.3 Características del ciber-acoso.....</b>	<b>11</b>
<b>2.1.3.4 Contenido electrónico del Grooming.....</b>	<b>12</b>
<b>2.1.3.5 Fases del proceso del Grooming.....</b>	<b>12</b>
<b>2.1.3.6 Estadísticas de la incidencia del Grooming a nivel mundial. ....</b>	<b>13</b>
<b>2.1.3.7 Consecuencias del acoso vía electrónica.....</b>	<b>14</b>
<b>2.1.4 Medidas para prevenir el acoso virtual.....</b>	<b>14</b>
<b>2.1.4.1 Medidas tomadas por las mismas redes sociales.....</b>	<b>16</b>
<b>2.1.5 Definición de la policía cibernética.....</b>	<b>17</b>
<b>CAPÍTULO 3. LEGISLACIÓN RELACIONADA CON EL CIBER-ACOSO</b>	
<b>3.1 CONTRIBUCIÓN DEL CONSEJO EUROPEO.....</b>	<b>19</b>
<b>3.2 DERECHO COMPARADO.....</b>	<b>20</b>
<b>3.2.1 Legislación Alemana.....</b>	<b>20</b>
<b>3.2.2 Legislación Australiana.....</b>	<b>21</b>

<b>3.2.3 Legislación de <i>Canadá</i>.....</b>	<b>21</b>
<b>3.2.4 Legislación en <i>España</i>.....</b>	<b>21</b>
<b>3.2.5 Legislación <i>Estadounidense</i>.....</b>	<b>21</b>
<b>3.2.6 Legislación de <i>Reino Unido</i>.....</b>	<b>22</b>
<b>3.3 EL CIBER- ACOSO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA.....</b>	<b>22</b>

**CAPÍTULO 4. PROPUESTA PARA LEGISLAR EL ACOSO CIBERNETICO  
EN MÉXICO**

<b>4.1 EL CIBER-ACOSO UN PROBLEMA COMUN EN LA ACTUALIDAD.....</b>	<b>23</b>
<b>4.2 COMO EVITAR QUE LOS MENORES CAIGAN EN EL CIBER-ACOSO.....</b>	<b>25</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>28</b>
<b>FUENTES CONSULTADAS.....</b>	<b>30</b>

## INTRODUCCIÓN

En el presente trabajo explicaremos la importancia que tiene el problema del acoso cibernético, así como, que tan recurrente es a nivel mundial.

Con el objetivo anterior, debemos conocer primero lo que es el Acoso Cibernético el cual consiste en un acto que se realiza por medios electrónicos de parte de un adulto hacia un menor, en el cual se busca tener imágenes o archivos electrónicos con actos sexuales efectuados por el menor, con la finalidad de posteriormente poder chantajear al menor para que siga sometiéndose a la voluntad del acosador, para evitar la difusión masiva de esos archivos.

Dentro de la investigación realizada para este trabajo y basándome en estadísticas mundiales sobre el tema del acoso cibernético, se sabe que los menores son los que tienen más contacto con las nuevas tecnologías, como ejemplo las redes sociales, la gente adulta no se interesa en ellas lo cual a generado una ignorancia sobre el tema que a puesto a los menores en un grave riesgo porque sus padres no saben ni que existen estos problemas.

El gobierno debe interesarse en este tipo de problemas, para lo cual debe crear campañas de información con respecto a los temas importantes de Internet, realizar encuestas para ver que tanto se conoce del tema del ciber acoso y finalmente legislar sobre el tema para que los menores de este país tengan una protección jurídica adecuada.

Investigando en la legislación mexicana no se encuentra ninguna Ley, artículo o reglamento que hable sobre el tema del acoso cibernético, es inexistente una legislación adecuada, si se ha creado la figura de la policía cibernética para tratar de patrullar lo que es el ciber espacio, y aunque no es fácil la persecución de estos delitos, esta institución se ha creado para ello. Pero como ya se dijo falta que la legislación mexicana contemple estos problemas por demás actuales, ya que si no de este modo se esta desperdiciando la estructura de esta nueva policía ya que no hay delitos que perseguir, es un trabajo a medias que evidentemente no tendrá buenos resultados.

Se tienen que crear sistemas de cooperación entre los padres, maestros, menores y gobierno, para que todos juntos logren tener la información adecuada y así poder combatir un problema que nos atañe a todos.

En el presente trabajo se plantea una aportación de cómo tipificar lo que sería el delito de acoso cibernético, ya que lo que se persigue en la actualidad se va más por la línea de lo que es el delito de pedofilia o corrupción de menores, no existiendo como tal el delito de acoso cibernético.

## **CAPÍTULO 1. ANTECEDENTES DEL ACOSO EN LAS REDES SOCIALES**

### **1.1 ANTECEDENTES DE LAS REDES SOCIALES Y DEL ACOSO**

En el presente capítulo se hace una pequeña reseña de lo que ha sido la creación de las redes sociales, como han ido cambiando en su estructura, medidas de seguridad, esto con la finalidad de seguir en el amplio y difícil mercado de las redes sociales. Las redes sociales como MySpace, Facebook, Cyworld, Twitter, Meeterh y Bebo, han atraído a millones de usuarios en los últimos años.

Los antecedentes de las redes sociales son muy pocos, esto se debe a que son de muy reciente creación, empezaron a difundirse a partir de los años noventa. La primera red social que se dio a conocer fue SixDegrees.com en 1997 en este sitio los usuarios podían crear perfiles, lista de amigos y amigos de sus amigos.<sup>1</sup> Desde su creación las redes sociales han tenido varias funciones.

De 1997 a 2001, en las redes sociales AsianAvenue, Blackplanet y MiGente se podían crear relaciones personales y profesionales, con la creación de perfiles que permitían a los usuarios identificar amigos en sus redes sin pedir la aprobación de esas conexiones.<sup>2</sup>

A partir de el año 2002 se han llevado acabo varios cambios con respecto a lo que son las nuevas tecnologías, esto ha hecho que se creen nuevas redes sociales, que otras permanezcan y que algunas más hayan desaparecido, derivado de que la competencia entre estas redes sociales es muy grande y se tiene que estar muy actualizado en los servicios que se puede ofrecer en su sitio de Internet.

MySpace inició en 2003 este sitio permite a los usuarios personalizar sus páginas, esto fue una gran estrategia para llamar la atención de los que son su mayor mercado, refiriendome a los adolescentes. Esta red tuvo que cambiar sus políticas de seguridad ya que al principio no contemplaba que los adolescentes

---

<sup>1</sup> Antecedentes de las redes sociales [www.scribd.com/doc/28739408/redes-soc](http://www.scribd.com/doc/28739408/redes-soc), 12/9/2010, 15:30 hrs.

<sup>2</sup> Vid, nota 1.

podrían entrar y crear sus perfiles, pero derivado del gran interés que creo para este grupo de la población mundial tuvo que modificar su estructura.

En 2004 apareció en el mercado de las redes sociales Facebook, este inicialmente fue creado para las comunidades universitarias ya que los usuarios tenían que dar datos para probar que pertenecían a alguna universidad, esto hizo de esta red un sitio muy cerrado e íntimo entre estudiantes, al ver que los adolescentes eran un buen mercado, el sitio se amplió a nivel secundaria, luego a nivel profesional y finalmente en la actualidad no tiene ningún tipo de restricción.<sup>3</sup> En el año 2010 se puede decir que las redes sociales más concurridas son: Hi5, MySpace, Facebook, Twitter, esto no sólo en México sino a nivel mundial.

El término ciber-acoso fue usado por primera vez por el educador canadiense Bill Belsey, creador del sitio web [www.bullying.org](http://www.bullying.org).<sup>4</sup>

## **1.2 ANTECEDENTES DEL ACOSO EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA**

El único antecedente de lo que es el acoso que podemos encontrar dentro de los ordenamientos de nuestro país está en el Código Penal para el D.F. del año 1999, el cual contenía a partir del artículo 259 Bis lo que se marcaba como el hostigamiento sexual, cuyo tipo penal consistía en que el sujeto activo asediara, acosara o solicitara favores sexuales con amenazas a la víctima basadas en afectarle en tres ámbitos principales, su relación laboral ya que el sujeto activo tenía una relación con la víctima de manera jerárquica, también existía en el ámbito docente y doméstico, lo cual nos permite ver claramente que para que existiera el acoso tenía que haber una relación en la cual las partes tuvieran contacto físico, lo cual ya no es necesario en el tema que atañe a esta tesis, ya que en el acoso cibernético es posible que las partes no se conozcan en persona y en sus fases iniciales ni siquiera estás segura de con quién estás tratando.

---

<sup>3</sup> Vid, nota 1.

<sup>4</sup> Término Ciber-Acoso [www.psicologoescolar.com/monografias](http://www.psicologoescolar.com/monografias), 15/9/10, 12:53 hrs.

Es importante mencionar que estos artículos que marcaban el acoso hostigamiento sexual ya no existen, ya que fueron derogados por lo cual sólo nos sirve como antecedente.

## **CAPÍTULO 2. EL ACOSO CIBERNÉTICO**

### **2.1 CONCEPTOS GENERALES DEL ACOSO CIBERNÉTICO**

En este capítulo se presentaran lo que son los conceptos básicos para entender el desarrollo del trabajo y ¿Por qué? la importancia de manejar estos temas como interés para todos.

#### **2.1.1 *Concepto de Acosar***

Debemos partir haciendo una pregunta ¿que es acosar?. Tratando de dar una idea general podemos decir que el termino acosar se refiere a perseguir, apremiar, importunar a alguien con molestias o requerimientos.<sup>5</sup>

Desde siempre a existido el acoso, ya sea sexual, laboral, entre otros, los cuales se realizaban físicamente, digamos frente a frente, en la actualidad, lo importante es destacar que como todo en la vida se ha ido modificando o evolucionando, ahora con la creación de las nuevas tecnologías nos encontramos ante un nuevo fenómeno que es el acoso vía Internet, a través de medios digitales, en los cuales no es necesario tener contacto físico.

#### **2.1.2 *Concepto de Red Social***

Una red social es un tipo de estructura que se representa en forma de uno o varios grafos en los cuales los nodos representan personas y las aristas relaciones entre ellas.<sup>6</sup>

Las redes sociales actualmente no hacen ningún tipo de distinción entre las personas que se pueden integrar a ellas.

---

<sup>5</sup> Concepto Acosar. Diccionario de la real academia de la lengua española Vigésima octava edición Pág. 1956. México 2006.

<sup>6</sup> Concepto de Red Social. [http://es.wikipedia.org/wiki/Red\\_social](http://es.wikipedia.org/wiki/Red_social) - 18/04/2010 17:09 hrs.

Las redes sociales son sistemas o estructuras sociales en los que se realiza un intercambio entre sus miembros, y de los miembros de una red con los de otra, que puede ser otro grupo u otra organización. Esta comunicación dinámica permite sacar un mejor provecho de los recursos que poseen los miembros de estas redes.<sup>7</sup>

Si bien es cierto hay que aprovechar las tecnologías nuevas para ayudar a facilitar las tareas cotidianas como la de la comunicación, también es cierto que existen personas que en general tiene la capacidad de buscar la parte mala de las cosas o sus defectos, y muy por el contrario de aprovechar las herramientas nuevas hacen de ellas un instrumento para delinquir.

### **2.1.2.1 Clases de Redes Sociales**

Existen varias maneras de observar el fenómeno de las redes sociales, pues éstas vienen dadas por diversas circunstancias dentro de una misma organización, ya sean, por filiación, por conocimiento, por contexto o por demanda.

- Las redes sociales por filiación se generan de forma espontánea en los grupos y cuya presencia imprime un clima de confianza e identificación. Aunque no suelen considerarse formales, estas redes sociales permiten el flujo de la información de manera expedita y con altos niveles de calidad.
- Las redes sociales por conocimiento responden a intereses propios de la organización pero con un alto grado de interés personal, se generan para agregar valor a los procesos, mejorarlos o crearlos.<sup>8</sup>
- Las redes por contexto o demanda responden a las funciones propias vinculadas a un cargo o a un grupo de ellos, la misma labor genera la integración de estas redes y las pone en movimiento, la empresa es quien marca la pauta de acuerdo a sus intereses y objetivos.<sup>9</sup>

---

<sup>7</sup> Concepto de Red Social. [www.editum.org/Que-Son-Las-Redes-Sociales-En-Internet-p-316.html](http://www.editum.org/Que-Son-Las-Redes-Sociales-En-Internet-p-316.html)  
17/03/2010 14:30hrs.

<sup>8</sup> Vid, nota 7

<sup>9</sup> Vid, nota 7

- Las redes de contactos sociales son espontáneas y no existe una metodología específica para crearlas.

Las subsiguientes responden a los intereses de los grupos o a la organización, estas se crean alineando expectativas, perfiles y funciones a fin de orientarlas a los resultados esperados; usualmente se realizan jornadas de integración de unidades y de ellas se extraen las conexiones cuya correspondencia e interdependencia pudieron ser comprobadas en escenarios supuestos o de prueba.

Son variadas, las conexiones podrían manifestarse de acuerdo a la naturaleza de la red en intercambio:

- Persona-persona: Como su nombre lo indica esta intercambio es de tipo personal y no necesariamente incluyen o excluyen la solución de problemas dentro de la empresa.
- Persona-grupo (o equipo): En esta conexión está presente el uso consciente o no del líder circunstancial, la búsqueda u oferta de la transferencia de conocimientos para situaciones específicas.<sup>10</sup>
- Grupo-equipo (virtual): Usualmente está orientado al desarrollo de soluciones, respuestas, procedimientos o cualquier tipo de intercambio que agregue valor a la organización.
- Empresa-grupos/equipos: Resulta de una relación eminentemente de intercambio, se busca asesoría, consultoría, o bien generar identificación para abordar un planteamiento de interés para las partes.<sup>11</sup>

Todo lo anterior dependerá del enfoque y las condiciones, demandas e intereses que originaron la red social y por ende la conexión.

---

<sup>10</sup> Vid, nota 6

<sup>11</sup> Vid, nota 6

### **2.1.2.2 Formas de operar de las Redes Sociales**

El software germinal de las redes sociales parte de la teoría de los Seis grados de separación, según la cual toda la gente del planeta está conectada a través de no más de seis personas. De hecho, existe una patente en Estados Unidos conocida como *six degrees patent* por la que ya han pagado Tribe y LinkedIn. Hay otras muchas patentes que protegen la tecnología para automatizar la creación de redes y las aplicaciones relacionadas con éstas.<sup>12</sup>

Como ya he mencionado con anterioridad sería perfecto pensar que el mundo entero esta conectado de la forma que menciona el párrafo anterior, pero en ves de ocuparlo de forma productiva, se le busca el enfoque negativo.

Las redes sociales se manejan a través un número inicial de usuarios los cuales envían mensajes a sus conocidos en Internet invitándolos a unirse al sitio o red social nueva. Los nuevos usuarios repiten el proceso, creciendo el número total de miembros y los enlaces de la red. No existiría tanto problema si sólo fuera entre conocidos, pero estos a su vez agregan a su red social a otras personas que nosotros no conocemos y así se hace una red más grande donde interactúas con el amigo del amigo de tu amigo, el cual seguramente tú no conoces.

### **2.1.2.3 Beneficios de las Redes Sociales**

Derivado de que las tecnologías que utilizan los sitios de redes sociales no son las mismas, los beneficios que te pueden otorgar cada empresa son diferentes, pero si hay coincidencias en algunos de sus servicios, los cuales son:

- Comunicación con cualquier persona a lo largo de todo el mundo.
- Creas tu perfil, con tus datos personales, fotos etc.
- Conoces mucha gente de todo el mundo con los mismos gustos, intereses.

---

<sup>12</sup> Vid, nota 6 19/04/2010 11:19hrs.

- Pedes bajar archivos de Internet como música por ejemplo, y considerando que el mayor mercado de estas redes es la gente joven, esta herramienta es muy utilizada.

#### **2.1.2.4 Desventajas de las Redes Sociales**

Existen varias desventajas en este tipo de comunidades electrónicas, pero nos centraremos a las que atañen a este trabajo, las cuales son:

- Las redes sociales no tienen ningún tipo de restricción para que menores entren a su sitio y puedan registrarse como usuarios, derivado de que este grupo social son el mayor mercado de estos de sitios, dejando muy desprotegidos a los menores, ya que no saben con certeza con quien están tratando del otro lado de la computadora.
- La protección de datos es muy poca.
- Puede ser una herramienta para delinquir a nivel mundial.

#### **2.1.3 Concepto de Grooming o Acoso vía Internet**

Es un problema relativo a la seguridad de los menores en Internet, consistente en acciones deliberadas por parte de un adulto de cara a establecer lazos de amistad con un niño o niña en Internet, con el objetivo de obtener una satisfacción sexual mediante imágenes eróticas o pornográficas del menor o incluso como preparación para un encuentro sexual, posiblemente por medio de abusos.<sup>13</sup>

Estos acercamientos se dan por medio de una red social generalmente, de ahí la importancia de que este tipo de sitios en Internet tengan algún tipo de restricción para menores dentro de su página.

---

<sup>13</sup> Concepto de Grooming [http:// es.wikipedia.org/wiki/Grooming](http://es.wikipedia.org/wiki/Grooming) 17/02/2010 13:58hrs.

Por acoso cibernético se entiende cualquiera de las posibilidades de uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación para atosigar con exceso a su víctima.<sup>14</sup>

El Grooming se realiza no sólo a través de la computadora sino también se pueden utilizar aparatos como son: los celulares, o los teléfonos fijos.

Otro concepto es el uso de información electrónica y medios de comunicación tales como correo electrónico, mensajería instantánea, mensajes de texto, blogs, teléfonos móviles, buscas, y websites difamatorios para acosar a un individuo o grupo, mediante ataques personales u otros medios, y puede constituir un crimen informático.<sup>15</sup>

### **2.1.3.1 Otras denominaciones de Grooming**

Como ya se mencionó existe la de Grooming pero también se le puede llamar ciber-acoso, acoso virtual, acoso en línea, acoso digital, e-acoso, acoso msn, el tener tantos sinónimos me deja ver claramente que es un problema muy suscitado y recurrente de manera grave.

### **2.1.3.2 Clases de Ciber-acoso**

- Ciberacoso sexual.- Acoso entre adultos con finalidad sexual.
- Cyberbullying (ciber abuso).- Acoso entre menores.
- Ciberacecho (Cyber staking).- Seguimiento de los pasos online de la víctima.
- Flame.- Provocación mediante un mensaje incendiario enviado a un foro, lista de correo, cuyo objetivo es provocar reacciones airadas de sus participantes.

---

<sup>14</sup> Concepto de Grooming [www.cibersociedad.net/congres2009/es/coms/acoso.../1114/](http://www.cibersociedad.net/congres2009/es/coms/acoso.../1114/) - 02/05/2010 15:39hrs.

<sup>15</sup> Concepto de Grooming [www.angelfire.com/trek/ciberpol/.../ciberacoso.htm](http://www.angelfire.com/trek/ciberpol/.../ciberacoso.htm) - 09/05/2010 16:20hrs.

Suele contener insultos u ofensas y puede estar dirigido a todos en general, a un grupo de usuarios o a alguien en particular.<sup>16</sup>

- Web apaleador.- Web creado para hacer ciberbullying sobre algún menor, metiéndose con él de manera pública y ridiculizándolo/la.

Es importante destacar la gran cantidad de formas que existen para poder acosar a un persona vía Internet, como son las mencionadas anteriormente, pero a continuación hacemos mención de las que tienen que ver directamente con el acoso de adultos hacia menores.

Grooming.- Engatusamiento de menores por parte de pedófilos o pederastas online, que consiste en ganárselos simulando empatía y cariño.<sup>17</sup>

Cebo (Luring).- Artimañas de los pedófilos online para atraer a niños a encuentros fuera de la Red.

Existe otra clasificación del acoso-cibernetico la cual atiende a los alcances del mismo, así como diversas situaciones, es la siguiente:

- Acoso y amenazas que permanece en linea, y
- Acoso y amenazas en línea que incursiona también a la vida real.

Ambos son aterrizantes y traumáticos para la víctima, pero sólo uno es físicamente peligroso.

Terminando con los tipos de acoso encontramos otra clasificación la cual se basa en:

Existen dos modalidades de acoso cibernético: Aquel que actúa como reforzador de un acoso ya emprendido, en cuyo caso la víctima acosada en red conoce a su

---

<sup>16</sup> Concepto de Flame. [www.ciberacoso.net/tipos.html](http://www.ciberacoso.net/tipos.html) 17/5/2010 15:30hrs.

<sup>17</sup> Vid, nota 12.

agresor, ya que coincide con el hostigador presencial; y por otra parte, el acoso cibernético sin antecedentes, en el cual la víctima comienza a recibir e-mail acosadores, amenazas al móvil, grabaciones de persecuciones, fotos manipuladas, todo ello acompañado del desconocimiento de la identidad del agresor y de los motivos que pudieron desencadenar el acoso, lo que le lleva a desarrollar un sentimiento de impotencia e indefensa inimaginables. En algunos casos, posteriormente de sufrir este tipo de acoso, el "ciber-agresor" dispone consumir su obra con una experiencia presencial, dando la cara.<sup>18</sup>

### **2.1.3.3 Características del ciber-acoso**

Aunque en algunos aspectos el acoso cibernético es muy parecido al acoso común, es importante destacar algunas diferencias que se encuentran entre ellos. Empezare por decir sus similitudes que son:

- Es intencional,
- Es permanente y directo.

El acoso cibernético tiene como características que lo distinguen de cualquier otro las siguientes:

- Aglomera varios tipos o formas de exteriorizar el acoso por medio de las tecnologías digitales.
- Desamparo legal de estas formas de acoso, porque aunque se cierre la web, puede abrirse otra de manera inmediata.
- El acoso irrumpe espacios de intimidad y supuesta seguridad como es la vivienda familiar, desplegando el sentimiento de desprotección integral.
- Es un modo de acoso encubierto.

---

<sup>18</sup> Vid, nota 10. 03/04/2010 15:19hrs.

- El acoso se hace público, se abre a más individuos prontamente.
- El desconocimiento del ofensor engrandece el efecto de impotencia.
- Es un acto de crueldad encubierta.
- Requiere destreza en la utilización de las tecnologías.<sup>19</sup>

#### **2.1.3.4 Contenido electrónico del Grooming**

Son mensajes por cualquier medio electrónico que recibe un menor por parte de un adulto, con fines o connotaciones sexuales, en el cual se gana la confianza del niño para que este se deje fotografiar en posiciones sexuales o eróticas, incluso se logra con estas tácticas que el menor se desnuda ante una webcam. Ya que logran sus objetivos amedrentan a los niños para que los sigan haciendo, esto por medio de amenazas, etiquetas peyorativas. El acoso en línea ocurre generalmente contra mujeres, acosadas por hombres, o en niños acosados por depredadores adultos.

#### **2.1.3.5 Fases del proceso del Grooming**

El grooming puede pasar por diferentes etapas en su proceso, las cuales puede durar semanas o incluso meses, según sea el caso. Entre las etapas más destacadas están las siguientes:

- El adulto procede a elaborar lazos emocionales de amistad con el menor, normalmente simulando ser más o menos de la misma edad.
- El adulto va obteniendo datos personales y de contactos del menor.

Utilizando tácticas como la seducción, la provocación, el envío de imágenes de contenido pornográfico, consigue finalmente que el menor se desnude o realice actos de naturaleza sexual frente a la webcam o envíe fotografías de igual tipo.

---

<sup>19</sup> Vid, Nota 10.

Entonces se inicia el ciberacoso, chantajeando a la víctima para obtener cada vez más material pornográfico o tener un encuentro físico con el menor para abusar sexualmente de él.<sup>20</sup>

El ciber-acoso puede ser tan simple como continuar mandando e-mails a alguien que ha dicho que no quiere permanecer en contacto con el remitente.

#### **2.1.3.6 Estadísticas de la incidencia del Grooming a nivel mundial**

En México de cada diez niños que navegan en Internet, ocho son víctimas de acoso o de contenidos inapropiados y sólo tres deciden comentarlo con sus padres, de acuerdo con Víctor Ibáñez, especialista en seguridad de la firma Symantec.<sup>21</sup> Lo cual nos confirma que los niños tratan de afrontar solos los problemas sin tener la capacidad de competir con la malicia de un adulto.

La Asociación Mexicana de Internet (AMIPCI) contabilizó en 2006 un total de 20.2 millones de internautas en México, de los cuales el 58 por ciento oscila entre los 12 y 14 años y la penetración urbana es de 45 por ciento entre jóvenes de 12 a 19 años; además estima que hay 973 mil internautas entre los seis y 12 años a escala nacional.<sup>22</sup>

Estos datos son del 2006 lo cual nos da una idea de que el número debe ser mucho mayor en todos los rubros ya que las redes sociales han atraído más gente en los últimos años teniendo un despunte bastante importante. El 42% de los niños europeos de seis años está en alguna red social, pese a tener prohibida la entrada a menores de 14 años, según los datos del *Eurobarómetro*.

Esto nos demuestra que es un problema a nivel mundial, que no hace ningún tipo de distinción.

---

<sup>20</sup> Vid, nota 9.

<sup>21</sup> Estadísticas de Grooming [www.angelfire.com/trek/ciberpol/.../ciberacoso.htm](http://www.angelfire.com/trek/ciberpol/.../ciberacoso.htm) - 30/02/2010 16:39hrs.

<sup>22</sup> Vid, nota 10. 03/05/2010 15:45hrs.

### **2.1.3.7 Consecuencias del acoso vía electrónica**

Ya que el ciber-acoso es voluntarioso implica un daño recurrente y repetitivo infligido a través del medio del texto electrónico. Puede ser la antesala de un delito sexual si se permite que siga, por otro lado si se logra detener a tiempo y no llega a existir el delito, de cualquier forma la víctima de acoso cibernético, pasa por diferentes etapas, primero experimenta la angustia y preocupación por ser perseguido en Internet y por otro lado como estamos hablando de menores, no tienen la confianza de contárselo a sus padres ya que temen un regaño severo o incluso castigos, eso por un lado, y por otro está el temor de ser ridiculizado en un medio tan grande como lo es el Internet ya que las imágenes que se le han tomado generalmente son subidas a sitios como pornografía infantil o algo de ese rubro.

### **2.1.4 Medidas para prevenir el acoso virtual**

- Protégete con un buen antivirus, un buen cortafuegos.
- No respondas a flares ni a otro tipo de provocaciones recibidas.
- Vigila muy bien a quién das tus datos de cibercontacto: teléfono móvil, e-mail, dirección de páginas personales, etc.
- Búscate a ti mismo en Internet cada cierto tiempo, o mejor, activa una alerta que lo haga automáticamente por ti. Busca también tu número de teléfono y tu e-mail.
- Lee bien las condiciones de uso de las comunidades virtuales donde te inscribas y comunica a sus webmasters los incumplimientos de que seas testigo.
- Si eres menor y sufres algún tipo de acoso, cuéntaselo a tus padres o a tus profesores antes de hacer nada.

- Bloquea a la gente que te moleste en el chat.
- No utilices nombres de usuario ni avatares provocativos.
- Si recibes amenazas no borres las pruebas. Guárdalas y avisa a la policía.
- Respeta la netiqueta.
- Es necesario que los padres supervisen a sus hijos cuando navegan en Internet.
- La computadora debe estar en un sitio visible y no en espacios cerrados.
- Informarse sobre programas de filtrado y bloqueo de contenido.
- Explicar a los niños y jóvenes que no todo en Internet es real, pero algunos contenidos virtuales son peligrosos.
- Pasar algún tiempo con ellos mientras navegan en Internet y mostrar interés por la gente que los contacta.
- Advertirles que no confíen en la gente en foros públicos, que no proporcionen datos personales, contraseñas, fotos o llenen cuestionarios sin autorización, así como tampoco citarse con extraños.
- Revisar periódicamente el historial de correos electrónicos y acceso a páginas de Internet.
- Limitar el tiempo de navegación.

#### **2.1.4.1 Medidas tomadas por las mismas redes sociales**

Diecisiete de las principales redes sociales llegaron a un acuerdo en el Día de Internet Segura para incrementar la seguridad en sus sitios, mejorando la protección a los menores y limitando los riesgos de un uso inapropiado de la información.<sup>23</sup>

Las redes sociales tienen que llevar a cabo este tipo de acciones ya que también pueden ser involucrados en estos problemas informáticos

Dailymotion, Facebook, Google/YouTube, Microsoft Europa, MySpace, Yahoo! Europa, Netlog, Arto, Bebo, Giovani.it, Hyves, Nasza-klaza.pl, uno, Skyrock, StudiVZ, Habbo Hotel y zap.lu son los sitios de redes sociales que han suscrito un acuerdo por el que se comprometen a:

- Tratar de impedir el acceso de usuarios demasiado jóvenes para utilizar sus servicios.
- Colocar en el sitio un 'Informe de abuso' accesible y fácil de usar.
- Hacer claramente visibles las opciones de elegir entre diferentes grados de protección de la privacidad en cuanto a los accesos a los perfiles.
- Asignar de forma predeterminada el modo privado a los perfiles de los menores, de forma que sean accesible sólo a los 'amigos' e inaccesibles desde los buscadores.

Las medidas están dirigidas principalmente en dos sentidos: proteger a los menores contra los pedófilos, así como del abuso escolar en línea (CyberBullying) llevado a cabo principalmente por parte de los mismos menores.<sup>24</sup>

La edad de acceso a las redes sociales está bajando. Tuenti, la red social online más popular en España entre los más jóvenes, tomó este año una medida tras la

---

<sup>23</sup> Vid, nota 6. 03/02/2010 16:26 hrs.

<sup>24</sup> Medidas para prevenir el Grooming [www. news google.com](http://www.news.google.com) 05/04/2010 16:30 hrs.

petición de la Agencia Española de Protección de Datos. Lo menores deben acreditar, mediante el envío del DNI en 92 horas, su edad. Esta medida ha sido reconocida como de las más efectivas por el director de la Agencia Española de Privacidad de Datos, Artemi Rallo, quien ha exigido que las demás sigan ese ejemplo.<sup>25</sup>

Se tiene que saber manejar que el mercado principal de las redes sociales son los adolescentes, y es importante observar los resultados de otros países, para tomarlo como punto de partida, reconociendo que nuestro país no tiene ni el camino empezado.

My Space ha creado una guía específica para los menores y un servicio para padres preocupados, además de poner todos esos perfiles en configuración privada por omisión. Estados Unidos tiene una ley específica de protección del menor en Internet que, por ejemplo, obliga a que los padres envíen una autorización firmada por correo o den los datos de su tarjeta de crédito para registrarse en las páginas. También prohíbe que a los menores se les solicite su teléfono o su dirección.<sup>26</sup>

### **2.1.5 Definición de la policía cibernética**

La Policía Cibernética es un grupo de personas que generalmente son ingenieros en informática y abogados en entre otros, que está adscrita a la Coordinación General de Inteligencia para la Prevención de la SSP y patrulla Internet mediante software convencional para rastreo de hackers y sitios de Internet, comunidades y chat rooms en los que promueven la pornografía y el turismo sexual infantil. También, de manera encubierta, se realizan operativos en la denominada Supercarretera de la Información, para detectar sitios donde se transmite pornografía infantil y donde un menor puede ser contactado por los delincuentes para conducirlo a actos inmorales.<sup>27</sup>

---

<sup>25</sup> Medidas para prevenir el Grooming [http:// es.wikipedia.org/wiki/Grooming](http://es.wikipedia.org/wiki/Grooming) 19/ 04/2010 19:22hrs.

<sup>26</sup> Medidas para prevenir el Grooming [www.cibersociedad.net/congres2009/es/coms/acoso.../11111/04/2010](http://www.cibersociedad.net/congres2009/es/coms/acoso.../11111/04/2010) 17:15hrs.

<sup>27</sup> Policía Cibernética. [www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/](http://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/) 1 15/3/2010 14:22hrs.

Con la Policía Cibernética, la PFP busca identificar y desarticular bandas dedicadas al robo, lenocinio, tráfico y corrupción de menores, así como la elaboración, distribución y promoción de pornografía infantil, por cualquier medio.

Concluyendo este capítulo se puede decir que ya se tiene un mayor panorama de lo que es el problema del ciber-acoso para entonces, a partir de aquí comenzar a plantear el problema en la Legislación Mexicana ya que como se ha mencionado con anterioridad no tiene Ley o artículo alguno que contemple este tema y ahora ya conocemos lo complejo que es.

### **CAPÍTULO 3. LEGISLACIÓN RELACIONADA CON EL CIBER-ACOSO**

El presente capítulo nos dará una idea de lo rezagado que se encuentra el mundo en cuanto a la legislación del tema que nos atañe, utilizaremos derecho comparado para ver como muy pocos países han legislado muy limitadamente sobre el acoso en línea, pero por lo menos tiene algo.

#### **3.1 CONTRIBUCIÓN DEL CONSEJO EUROPEO**

En su informe *Protection of Children Against Abuse Through New Technologies*, el comité del Consejo de Europa para la Convención sobre Cibercriminalidad se ocupó de los temas emergentes de violencia contra los niños por medio de las nuevas tecnologías, con particular énfasis en el grooming tanto a través de Internet como de telefonía móvil. El tema de la pornografía infantil en Internet está cubierto por el Artículo 9 de dicha Convención).<sup>28</sup>

##### *Título 3 - Delitos relacionados con el contenido*

##### Artículo 9 - Delitos relacionados con la pornografía infantil.

Cada Parte adoptará las medidas legislativas y de otro tipo que resulten necesarias para tipificar como delito en su derecho interno la comisión deliberada e ilegítima de los siguientes actos:

- a) la producción de pornografía infantil con vistas a su difusión por medio de un sistema informático;
- b) la oferta o la puesta a disposición de pornografía infantil por medio de un sistema informático;
- c) la difusión o transmisión de pornografía infantil por medio de un sistema informático;

---

<sup>28</sup> Vid, Nota 6. 19/03/2010 19:22 hrs.

d) la adquisición de pornografía infantil por medio de un sistema informático para uno mismo o para otra persona;

e) la posesión de pornografía infantil en un sistema informático o en un medio de almacenamiento de datos informáticos.

2 A los efectos del anterior apartado 1, por .pornografía infantil. se entenderá todo material pornográfico que contenga la representación visual de:

a) un menor comportándose de una forma sexualmente explícita;

b) una persona que parezca un menor comportándose de una forma sexualmente explícita;

c) imágenes realistas que representen a un menor comportándose de una forma sexualmente explícita.

3 A los efectos del anterior apartado 2, por .menor. se entenderá toda persona menor de 18 años. No obstante, cualquier Parte podrá establecer un límite de edad inferior, que será como mínimo de 16 años.

Algunos países ya han incluido el grooming como delito en sus legislaciones, mientras que en otros aún no se ha incluido ninguna referencia.

## **3.2 DERECHO COMPARADO**

### **3.2.1 Legislación Alemana**

En Alemania está prohibido ejercer influencia sobre un menor por medio de la exhibición de pornografía o por conversaciones en el mismo sentido.<sup>29</sup> Lo anterior abarca los medios electrónicos.

---

<sup>29</sup> Vid, nota 21. 12/05/2010 16:40 hrs.

### **3.2.2 Legislación Australiana**

En Australia la *Criminal Code Act* de 1995, secciones 474.26 y 474.27, prohíbe el uso de un servicio de telecomunicaciones para buscar personas menores de 16 años, o exponerlas a material indecente, con propósito de realizar grooming.<sup>30</sup> Así pues, los diversos estados y territorios australianos tienen leyes similares, algunos de los cuales difieren en la edad de la víctima.

### **3.2.3 Legislación de Canadá**

En Canadá, el *Criminal Code*, sección 172.1, pena la comunicación con un menor por medio de un sistema informático con el propósito de cometer abuso sexual.<sup>31</sup>

### **3.2.4 Legislación en España**

Existe una reforma del Código Penal en marcha desde el 2008 que pretende castigar la captación de menores con fines sexuales a través de Internet así como considerar agresión sexual (aunque no haya violencia ni intimidación) aquellos actos que atenten contra la libertad e indemnidad sexual, cuando la víctima sea menor de edad.<sup>32</sup>

### **3.2.5 Legislación Estadounidense**

En los Estados Unidos, se prohíbe transmitir información acerca de un menor de 18 años con el propósito de cometer un abuso sexual. Algunos estados tienen disposiciones adicionales sobre la seducción de niños online, como Florida por ejemplo.

---

<sup>30</sup> Vid, nota 21. 12/05/2010 16:50 hrs.

<sup>31</sup> Vid, nota 21. 12/05/2010 17:20 hrs.

<sup>32</sup> Vid, nota 21. 12/05/2010 17:22 hrs.

### **3.2.6 Legislación de Reino Unido**

En Inglaterra y Gales, las secciones 14 y 15 del *Sexual Offences Act* de 2003 pena la organización de encuentros con niños, para uno mismo o terceras personas, con la intención de abusar sexualmente del menor. El encuentro mismo también está penado.<sup>33</sup> Mientras que en Escocia la *Protection of Children and Prevention of Sexual Offences Act* de 2005 contiene conceptos similares.

Por lo tanto, se puede cometer un delito incluso sin llegar a realizar el encuentro físico con el menor, e incluso si el menor no acude a la cita (por ejemplo, si un oficial de policía acude en su lugar).

### **3.3 El Ciber- Acoso en la legislación Mexicana**

Como se mencionó en el capítulo de antecedentes en la legislación mexicana sólo se ha tipificado el hostigamiento sexual el cual se daba por relaciones jerárquicas. Lo anterior contenido en el Código Penal del DF de 1999, el artículo 259 Bis del ordenamiento antes mencionado contenía un antecedente de acoso pero esta muy lejos de ser Grooming ya que, se marcaba que el acoso era físico y no por medios electrónicos.

Podemos concluir este capítulo diciendo que México no cuenta con una legislación, para combatir el Grooming, como la tienen otros países entre los cuales se encuentran Alemania, Canadá o Estados Unidos, hay que tener una perspectiva mundial de lo que es el Grooming ya que es un problema global.

---

<sup>33</sup> Vid, nota 21. 12/05/2010 17:43 hrs.

## **CAPÍTULO 4. PROPUESTA PARA LEGISLAR EL ACOSO CIBERNETICO EN MÉXICO**

### **4.1 EL CIBER-ACOSO UN PROBLEMA COMÚN EN LA ACTUALIDAD**

Hoy en día el ciber-acoso, se ha convertido en la forma más habitual de cómo su nombre lo dice acosar, ya no se maneja la forma de hacerlo cara a cara o por algún motivo concreto, en la actualidad cualquiera puede ser acosado a través de medios electrónicos, sin causa alguna, desafortunadamente el blanco perfecto para las personas que cometen estos actos son los menores, viéndolos como un grupo vulnerable, influenciable y desprotegido.

Esta nueva forma de acosar, desafortunadamente cada vez es más recurrente y lo agrava más la situación de que es un problema mundial. Si bien es cierto la vida día a día está rodeada de nuevas tecnologías que en cierta forma nos aligeran el trabajo cotidiano o nos ayudan en la realización de variadas tareas, desde este punto de vista cualquiera quisiera estar cerca de la tecnología, quien hubiera pensado hace algunos años que te podrías comunicar con alguien en cualquier parte del mundo, sin que esto implicara los costos que se manejaban antes para hacerlo, ver a alguien a través de una cámara en tiempo real, platicar con alguien a través de mensajes escritos instantáneos, poder gravarla etc..., todo lo anterior está muy bien y en realidad ha sido muy útil para la humanidad, pero como siempre el ser humano como en todo tiene la capacidad de darle algún mal uso a las cosas que se han creado para causar un bien y todos los provechos que se mencionaron antes estas gentes las utilizan para llevar a cabo actos perversos e inmorales. Desafortunadamente en este caso la tecnología avanza tan rápido, que es muy difícil estar actualizado, si no estás en contacto con ella y sus cambios, este punto lo manifiesto porque los adolescentes son los que están en constante uso de las tecnologías, en la actualidad si se tiene la posibilidad económica de tener una computadora en casa, los menores se hacen dependientes de ellas, otra forma de llamarle a esto es que se hacen ciber-adictos, ya que han cambiado las horas que posiblemente pasaban antes frente al televisor, por estar en frente de una computadora, inicialmente las computadoras aceleraban el proceso de hacer la tarea pero ahora los menores creo que es lo que menos usan, ahora se meten a redes

sociales y en chatear se pueden pasar las horas, pero eso sí están bien informados de los cambios tecnológicos y están inscritos en todos los lugares que pueden.

Comento lo anterior, para explicar que desafortunadamente los padres de esos adolescentes, no están tan interesados en el uso de estas redes sociales ni en el chat, ni en el Messenger, los padres realmente usan la computadora para hacer búsquedas del trabajo o algo así, sin meterse en más líos tecnológicos, lo cual hace que estén en un desconocimiento total de lo que hacen sus hijos en todas las horas que pasan en internet, esto acarrea muchos problemas, porque es un medio voraz que tiene a sus hijos en un constante peligro si no se les vigila o se le pone algún tipo de restricción, pero obviamente para restringir hay que saber del tema.

En nuestro país se tiene conocimiento, mediante estadísticas de que el problema es grave, muchos adolescentes y niños han sido acosados por medios electrónicos, pero estos menores no lo comentan nada a sus padres por temor a un regaño, que los castiguen o que ya no los dejen meterse a internet.

Los menores no miden las consecuencias de sus actos y para ellos estas tecnologías representan estar con sus amigos, pertenecer a una comunidad determinada, estar actualizado etc., sin pensar también en que se tiene que ser más cuidadoso, pero si no se los dice un adulto quien lo va a hacer.

Las consecuencias que este tipo de acoso acarrea son espantosas para quien lo padece, esto es, el temor primero por ser acosado, segundo por ser regañado y tercero por ser ridiculizado en un medio de difusión universal, desafortunadamente, ha llevado a menores a suicidarse.

Otro punto a destacar es que no solo el acosado se ve afectado, los núcleos familiares también tienen problemas que van desde cómo sacar a un hijo adelante de un peligro y un trauma, hasta como ya dije experimentar la pérdida de un ser querido.

#### **4.2 ¿COMO EVITAR QUE LOS MENORES CAIGAN EN EL CIBER-ACOSO?**

En casi todos los países en que se da este tipo de problemas, se tiene al principio un desconocimiento general de la situación, y México no es la excepción, para lo cual se tendría que informar a los padres de familia de los riesgos frecuentes que se corren en internet.

El gobierno ha tratado que algunas de las escuelas del sector publico de este país tengan talleres con computadoras para facilitar las tareas, en el momento que las computadoras están desocupadas, se pueden realizar cursos donde se les informe a los padres de familia de cómo se manejan las nuevas tecnologías y con ello todas sus ventajas y desventajas, haciendo énfasis de que el problema del acoso cibernético no es algo fácil con que lidiar y, que es algo recurrente hoy día.

En las instituciones privadas es más fácil que cuenten con equipos por lo cual, también se pueden dar los cursos ahí, en vista de que este tipo de acciones no distingue clases sociales. Si bien es cierto no todos los alumnos del sector público tienen talleres de computación en sus escuelas, consecuencia de esto, se podría realizar una campaña dirigida por la Secretaría de Educación Pública, para informar de la situación por medio de carteles en las escuelas, juntas para comunicarles el grado tan alto de incidencia de estas conductas, así como las medidas que se sugieren para evitarlo.

Finalmente se le puede dar algo de difusión en los medios masivos de comunicación, el gobierno tiene que alertar a la población por lo menos de que existe un problema. Dar la difusión de este tipo de situaciones puede aminorar en gran parte el problema, ya que la gente no estaría desinformada y se tendrían medidas de prevención.

Como dije la prevención sería de gran ayuda, pero si ya no se pudo prevenir, derivado de que ya se encuentran inmersos en el problema, se tiene que contar con una legislación que proteja a este sector.

En la mayoría de los países afectados no se cuenta con una legislación en el tema, pero si bien es cierto, también existen países un poco más avanzados, los cuales nos podrían servir de guía para empezar el camino.

Mi propuesta es que se cree un artículo en el Código Pena Federal en el Título Octavo, el Capítulo IX artículo 209 quáter en el cual se sancione a las personas que acosen a los menores de edad por medios electrónicos, sirviéndose de argucias para engañarlos con el fin de que después se sometan a su voluntad, consiguiendo sacarles cualquier manifestación con connotaciones sexuales ya sea videos, fotos, conversaciones. Lo anterior quedaría redactado de la siguiente forma:

### ***Acoso-cibernético.***

***Artículo 184 Bis.- Comete el delito de acoso-cibernético quien obtenga de un menor de 18 años de edad, o incapaz, por cualquier medio digital, archivos que si se difundieran causarían daño o conflictos a la víctima, con la finalidad de hacerlos públicos o utilizarlos para su beneficio, logrando someter a la víctima a su voluntad, para realizar cualquier acto que ponga en riesgo su desarrollo psicosexual, con tal de que la difusión no ocurra. Al autor de este delito se le impondrá de dos a cinco años de prisión y de trescientos a quinientos días multa.***

Esto debe ser un trabajo conjunto, con la cooperación del gobierno, padres y maestros, sobre todo porque se puede tener la certeza de que va a ser un problema que no va a disminuir, muy por el contrario va a aumentar.

Se podría pensar que este tipo de actos es difícil de perseguir, pero no lo es tanto, ya que México cuenta con una policía cibernética que nos puede ayudar en la captura de las personas que cometen estos actos. Si lleva tiempo porque se tiene que investigar, de que computadora salen los mensajes, pero los pedófilos tienen la característica de que se esconden para cometer sus actos en lugares no visibles, por lo cual no usan los llamados cafés internet, porque ya no tendrían privacidad, lo cual delimita bastante los lugares de donde se pueden enviar las señales con los mensajes obscenos.

Además hay que aprovechar que en México existe la institución de la policía cibernética, la cual actualmente se encarga de vigilar el espacio cibernético del delito

de Piratería, o Pornografía por ejemplo, que son los delitos que existen en la Legislación Mexicana, pero como ya se demostró en este trabajo hay mas problemas que no han sido tipificados como delito, como el que atañe a este trabajo, si ya se considerara como delito la policía cibernética podría investigar al respecto, pero como en este momento no hay delito que perseguir muchos de estos actos quedan impunes.

## CONCLUSIONES

PRIMERA.- A raíz de la creación de las redes sociales se ha desencadenado un intercambio de información entre personas que no se conocen y que no tienen la certeza de que la persona con la que se están comunicándose les este diciendo la verdad, lo cual los pone en un riesgo de estar hablando con una persona que tenga diferentes interese y que tenga malas intenciones.

SEGUNDA.- El acoso cibernético es un nuevo tipo de acoso por medios electrónicos a nivel mundial, en donde un adulto haciéndose pasar por un niño dialoga a través de redes sociales con un menor, se gana su confianza, ya que lo logro empieza a realizar conversaciones con connotaciones sexuales, hasta lograr que los niños realicen actos con tintes sexuales, buscando producir imágenes para sitios de pornografía infantil o similares.

TERCERA.- Existen diferentes consecuencias del acoso cibernético para quien lo padece, pero todas coinciden en que es un proceso muy traumático que si no se logra superar te puede llevar hasta la muerte.

CUARTA.- Los países que tienen estos problemas generalmente no cuentan con la legislación necesaria para controlar este tipo de actos, ni con las medidas de prevención, esto sin poner la verdadera atención que el tema merece.

QUINTA.- Crear una legislación en México ya que en este país la existencia de este problema es innegable, esto acompañado de una campaña de información para los padres de familia y los mismos menores ya que muchos a pesar de ser un problema tan recurrente ignoran su existencia.

SEXTA.- México cuenta con una policía cibernética que se encargaría de investigar estos delitos.

SÉPTIMA.- Como muchos de los países del mundo estamos rezagados en este tema pero está en nosotros el poder cambiarlo, sobre todo poniéndole interés en el caso, porque cualquier día de estos, el que podría estar en esa situación

podría ser nuestro hijo, hermano o alguien a quien estimemos mucho, esto como consecuencia de la gran cantidad de veces que se realizan este tipo de actos hoy en día, lo cual lo demuestran las estadísticas.

## FUENTES CONSULTADAS

### Legislativas

- Código Penal del DF año 1999 art. 259.

### Electrónicas

- Concepto de Grooming, <http://es.wikipedia.org/wiki/Grooming>. 17/2/10, 13:58hrs.
- Concepto de Grooming, [ww.angelfire.com/trek/ciberpol/.../ciberacoso.htm](http://ww.angelfire.com/trek/ciberpol/.../ciberacoso.htm). 9/5/10, 16:20 hrs.
- Medidas para prevenir el Grooming, [www.news.google.com](http://www.news.google.com). 5/4/10, 16:30 hrs.
- Concepto Grooming [www.cibersociedad.net/congres2009/es/coms/acoso](http://www.cibersociedad.net/congres2009/es/coms/acoso). 2/5/10, 15:39 hrs.
- Concepto de flame, [www.ciberacoso.net.tipos.html](http://www.ciberacoso.net.tipos.html). 15/7/10, 15:30 hrs.
- Concepto de Red Social, [http://es.wikipedia.org/wiki/Red\\_social](http://es.wikipedia.org/wiki/Red_social). 18/4/10, 17:09 hrs.
- Concepto de Red Social, [www.editum.org/Que-Son-Las-Redes-Sociales-En-Internet-p-316.html](http://www.editum.org/Que-Son-Las-Redes-Sociales-En-Internet-p-316.html). 17/3/10, 14:30 hrs.
- Policía Cibernética, [www.elsiglodetorreon.com.mx/.../18839.las-funciones-de-la-policia-cibernetica-de-me.html](http://www.elsiglodetorreon.com.mx/.../18839.las-funciones-de-la-policia-cibernetica-de-me.html). 15/3/10 14:22 hrs.

- Antecedentes de las redes sociales, [ww.scribd.com/doc/28739408/redes-soc](http://ww.scribd.com/doc/28739408/redes-soc). 12/9/10, 15:30 hrs.
- Termino Ciber-acoso, [www.psicologoescolar.com/monografias](http://www.psicologoescolar.com/monografias). 15/9/10, 12:53 hrs.